



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA

# CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

# BOLETÍN OFICIAL

# Nº 297

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

MAYO/2.023

## PUBLICACIÓN MUNICIPAL

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

### HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

### TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA



# BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL  
Y  
ÓRGANOS DE CONTROL  
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL  
TERCERA PARTE

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

### PRESIDENTE PROVISORIO

Ab. Oscar Roberto Urreta

### VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Marcelo Alejo Jean

## BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

### Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

### CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Ab. Oscar Roberto Urreta

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Sr. Iván Poletta

## BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

### Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

### CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

## SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Presidente

Ab. Leticia Luppi

### Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

## JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

### Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

### Secretaria

Ab. Lucía Ellese

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

## ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

## OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

## SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

### Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

### Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

### Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

### Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

### Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Maximiliano Rodolfo Caminada

### Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

### Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Sr. Federico Matías Bengolea

### Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

### Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

### Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

### Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

### Dirección de Planificación Administrativa

Director:

### Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

### Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

### Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

### Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

### Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

### Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

### Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

### Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Adrián Augusto Bustos

### Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

### Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

### Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

### Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

### Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETOS MES DE MAYO DE 2.023**

Decreto N° 1.069/23 - 02/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.070/23 - 02/05/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.023, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 1.071/23 - 02/05/23

Autoriza la transferencia de la Licencia de Remis N° 33, otorgada a la Sra. MARTY Aracelli Mónica, a favor de la Sra. RODRIGUEZ MARTY Aracelli Belén, de conformidad al Art. 22 inc. a) de la Ordenanza N° 8.708 y modificatorias.-

Decreto N° 1.072/23 - 02/05/23

**VISTO:** El Expediente N° 207/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Expediente, mediante Decreto N° 750/23, se llamó a Concurso Público de Precios N° 12/23, para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de baches de hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios;

Que de conformidad al Pliego General de Condiciones, el día 04 de abril de 2.023, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, se realizó la apertura de sobres;

Que el sobre N° 1, presentado por la empresa VICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71501913-9, único oferente, ha cumplimentado con los requisitos formales del Pliego General de condiciones, siendo su oferta:

Pesos CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHO CIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$57.810.170,<sup>25</sup>) IVA INCLUIDO;

Que la Comisión de Pre adjudicación, mediante acta de fecha 12 de abril de 2.023, manifiesta que la propuesta presentada fue analizada y se considera que la presentación efectuada por la empresa VICON S.R.L., C.U.I.T.: 30-71501913-9, debe declararse inadmisibles y ser rechazada en el presente Concurso Público de Precios, debido a que la oferta presentada supera los límites de contratación según establece la Ordenanza N° 12.399 Art. 14;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°:** **Art. 1°:** **RATIFÍCASE** en todos sus términos el Acta de Apertura de Sobres del Concurso Público de Precios N° 12/23, para la provisión de materiales, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de baches de hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Alta Gracia, rubricada en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, con fecha 04 de abril de 2.023.-

**Art. 2°:** **DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso Público de Precios N° 12/23, para la provisión de materia-

les, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de baches de hormigón en distintos sectores de la Ciudad de Alta Gracia, de conformidad a los considerandos vertidos.-

**Art. 3°:** **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

**Art. 4°:** **TÓMESE** conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 5°:** **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 1.073/23 - 02/05/23

Autoriza la demolición parcial a realizarse en el inmueble ubicado en calle San Juan Bosco N° 661, Nomenclatura Catastral 01-01-045-010.-

Decreto N° 1.074/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° LA PERLA de nuestra Ciudad para la compra de una máquina de coser familiar para ser utilizada en los cursos de costura que se dictan en dicho centro.-

Decreto N° 1.075/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a la FUNDACIÓN POR LA INCLUSIÓN PLENA de nuestra Ciudad para la realización del evento "JORNADA RUMBO A LA ESCUELA INCLUSIVA 7°.-

Decreto N° 1.076/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.077/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica para la compra de insumos de boxeo para las clases que imparte vecino de nuestra Ciudad en forma gratuita para niños y jóvenes.-

Decreto N° 1.078/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica para la compra de insumos de fútbol y actividades recreativas para las clases que imparte vecina de nuestra Ciudad en diferentes merenderos.-

Decreto N° 1.079/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.080/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.081/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica al EQUIPO DE BOCA DE ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de un locro para recaudar fondos para la compra de indumentaria.-

Decreto N° 1.082/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica al CENTRO VECINAL DE B° TIRO FEDERAL Y PIEDRA DEL SAPO de nuestra Ciudad para la realización de refacciones en su sede.-

Decreto N° 1.083/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la Selección Cordobesa de Vóley en un torneo en la Ciudad de Las Varillas.-

Decreto N° 1.084/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.085/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.086/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.087/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.088/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.089/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.090/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.091/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.092/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.093/23 - 02/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.094/23 - 03/05/23

Ordena el pago de lo condenado a pagar en autos "BRACAMONTE JUAN EDUARDO c/ MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 9748509)".-

Decreto N° 1.095/23 - 03/05/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.023.-

Decreto N° 1.096/23 - 03/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MONDAINI ALMA DANIELA", C.U.I.T.: 27-28687518-7, por el dictado de un Taller de Oratoria y Gestión Pública;

Dispone pago a la firma "MONDAINI ALMA DANIELA", C.U.I.T.: 27-28687518-7, según Factura C N° 00002-0000002.-

Decreto N° 1.097/23 - 03/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CID LUCAS JAVIER", C.U.I.T.: 20-37166566-9, por el servicio de sonido e iluminación utilizado en el evento por el día de la mujer realizado en el Cine Teatro Monumental Sierras el día 12 de abril de 2.023;

Dispone pago a la firma "CID LUCAS JAVIER", C.U.I.T.: 20-37166566-9, según Factura C N° 00001-0000001.-

Decreto N° 1.098/23 - 04/05/23

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agentes Municipales (ROMERO Carlos Anibal - QUINTANA Héctor Gabriel);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 1.099/23 - 04/05/23

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (GORMAZ Diego Antonio);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 1.100/23 - 04/05/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleada municipal (IRIARTE Mirta Susana).-

Decreto N° 1.101/23 - 04/05/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleada municipal (MARTÍNEZ Mónica Liliana).-

Decreto N° 1.102/23 - 04/05/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (AMUCHÁSTEGUI Jorge Domingo).-

Decreto N° 1.103/23 - 04/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 1.104/23 - 04/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de mantenimiento e higiene en el predio del Polideportivo Municipal durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.105/23 - 04/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de marzo.-

Decreto N° 1.106/23 - 04/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal afectado al mantenimiento de los distintos establecimientos educativos durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.107/23 - 04/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales que realizó tareas extraordinarias en el marco de la inauguración del "PARQUE INDUSTRIAL".-

Decreto N° 1.108/23 - 04/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en virtud de garantizar las condiciones de sanidad y epidemiológicas durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.109/23 - 04/05/23

Rectifica el Decreto N° 1.027/23.-

Decreto N° 1.110/23 - 05/05/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.023, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 1.111/23 - 05/05/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.023, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 1.112/23 - 05/05/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 1.113/23 - 05/05/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.023, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 1.114/23 - 05/05/23

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de abril de 2.023, correspondientes al Programa

de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 1.115/23 - 05/05/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de abril en los museos municipales, puestos de informes y eventos llevados a cabo durante ese mes.-

Decreto N° 1.116/23 - 05/05/23

Dispone pago de asignación estímulo de carácter económico y no remunerativo del mes de abril, correspondientes al Programa Primer Experiencia Laboral.-

Decreto N° 1.117/23 - 05/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.118/23 - 08/05/23

Dispone instruir Sumario Administrativo a Agente Municipal (QUINTANA Héctor Gabriel);

Designa Instructor Sumariante.-

Decreto N° 1.119/23 - 08/05/23

Dispone cancelación de embargo ordenado mediante Decreto N° 946/23.-

Decreto N° 1.120/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Alexis Martín).-

Decreto N° 1.121/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (AMAYA María Alejandra).-

Decreto N° 1.122/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ESCUADERO Diana Agustina).-

Decreto N° 1.123/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Pablo Marcelo).-

Decreto N° 1.124/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LOBOS Gonzalo Valentín).

Decreto N° 1.125/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Alejandro Esteban).-

Decreto N° 1.126/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PICCHIO Norma Beatriz).-

Decreto N° 1.127/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FALABELLA SCHWAB Joaquín).-

Decreto N° 1.128/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ECHEVERRÍA Daniel Aldo).-

Decreto N° 1.129/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PEÑA María Florencia).-

Decreto N° 1.130/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (NÚÑEZ Alejo Pablo).-

Decreto N° 1.131/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Francisco Daniel).-

Decreto N° 1.132/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SAILLÉN Mariana Inés).-

Decreto N° 1.133/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Ximena Abigail).-

Decreto N° 1.134/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (D'AMBRA Horacio Daniel).-

Decreto N° 1.135/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (YOUNG Lorena Patricia).-

Decreto N° 1.136/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ZALAZAR María Gabriela).

Decreto N° 1.137/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Camila Guadalupe).-

Decreto N° 1.138/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FRENCIA Agustina).-

Decreto N° 1.139/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FINOT Mariana Paula).-

Decreto N° 1.140/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CHIAPPERO Verónica Susana).-

Decreto N° 1.141/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Sofía Valentina).-

Decreto N° 1.142/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CENTURIÓN Karen Micaela).-

Decreto N° 1.143/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO José Alberto).-

Decreto N° 1.144/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ALLENDE Carina Vaneza).-

Decreto N° 1.145/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FURLANI Micaela).-

Decreto N° 1.146/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Pablo Fabián).-

Decreto N° 1.147/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Cristian Horacio).-

Decreto N° 1.148/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Gabriela Alejandra).-

Decreto N° 1.149/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mercedes Cristina).-

Decreto N° 1.150/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GUARDABASSI María Paula).-

Decreto N° 1.151/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Silvana Laura).-

Decreto N° 1.152/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Facundo Dante).-

Decreto N° 1.153/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MONTENEGRO Enrique Roberto).-

Decreto N° 1.154/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ LAMMERTYN Paola).-

Decreto N° 1.155/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SEQUEIRA María Laura).-

Decreto N° 1.156/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE Graciela Beatriz).-

Decreto N° 1.157/23 - 09/05/23



Ratifica Contrato de Beca (CALIVA Laura Carina).-

Decreto N° 1.158/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GRELLA Estela Mary).-

Decreto N° 1.159/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ María Belén).-

Decreto N° 1.160/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ANTONELLI BESMALINO-VICH María José).-

Decreto N° 1.161/23 - 09/05/23

Rescinde Contrato de Beca y ratifica nuevo Contrato de Beca (OVIDEO MIANI Romina Verónica).-

Decreto N° 1.162/23 - 09/05/23

Rescinde Contrato de Beca y ratifica nuevo Contrato de Beca (CROSETTO Eduardo Alejandro).-

Decreto N° 1.163/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GOYA Amparo).-

Decreto N° 1.164/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ BUSTOS Elisa Cecilia).-

Decreto N° 1.165/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (EDORNA Jennifer Jacqueline).-

Decreto N° 1.166/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Camila Rocío).-

Decreto N° 1.167/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (KRENN Andrea Mariana).-

Decreto N° 1.168/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FERRARESE José Víctor).-

Decreto N° 1.169/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SENSI Santiago Tomás).-

Decreto N° 1.170/23 - 09/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PITES Jorge Luis).-

Decreto N° 1.171/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (BUSTOS Iván Horacio).-

Decreto N° 1.172/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 1.173/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (ALLENDE Carina Mercedes).-

Decreto N° 1.174/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (CISTARO Abel Humberto).-

Decreto N° 1.175/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (GONZÁLEZ Daniel Alejandro).-

Decreto N° 1.176/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (CORTEZ Ariel).-

Decreto N° 1.177/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (SANCHEZ Camila Virginia).-

Decreto N° 1.178/23 - 10/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (ANDRADA Gladys Noemi).-

Decreto N° 1.179/23 - 10/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA OBERLIN Eilyn Aniela).-

Decreto N° 1.180/23 - 10/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (STRADA Marcela Silvana).-

Decreto N° 1.181/23 - 10/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (FIRLEY Catalina).-

Decreto N° 1.182/23 - 10/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (LÓPEZ Melisa Anahí).-

Decreto N° 1.183/23 - 10/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIERRA María Cristina).-

Decreto N° 1.184/23 - 10/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GALEASSO Laura Florinda).-

Decreto N° 1.185/23 - 15/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.186/23 - 15/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.187/23 - 15/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.188/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra y Materiales para Trabajos de Confección y Colocación de Portón y Dos Puertas en Dispensario N° 13 (FRANCO Juan Carlos).-

Decreto N° 1.189/23 - 15/05/23

Dispone el pago a los beneficiarios del programa "ALTA GRACIA + VERDE" que prestaron servicios durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.190/23 - 15/05/23

Promulga la Ordenanza N° 12.487.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 296.-**

Decreto N° 1.191/23 - 15/05/23

Promulga la Ordenanza N° 12.501.-

**TEXTO COMPLETO PUBLICADO EN BOLETÍN OFICIAL N° 296.-**

Decreto N° 1.192/23 - 15/05/23

**VISTO:** La finalización de mandato de la totalidad de las autoridades Municipales y lo previsto al respecto por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.061 - Código Electoral Municipal; y **CONSIDERANDO**

Que según lo establece la Carta Orgánica Municipal, el Intendente, Vice Intendente, los Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas duran en sus mandatos cuatro años y cesan en sus funciones el mismo día en que expire dicho plazo;

Que conforme a ello, y ante la proximidad de la culminación de la representación actualmente en ejercicio, se considera oportuno y conveniente convocar a elecciones ordinarias para elegir las autoridades que desempeñarán en el próximo periodo institucional, los cargos de Intendente, Vice Intendente, Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alta Gracia;

Que en virtud de lo establecido por el Art. 158 de la Carta Orgánica Municipal, tal convocatoria debe

realizarse en el término de 120 días como mínimo y 180 días como máximo anteriores a la fecha fijada del acto eleccionario, el que a su vez, por imperio del Art. 157 de la misma norma, corresponde que se efectúe con 30 días de antelación, como mínimo y 90 días como máximo, a la fecha de expiración de los mandatos;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.061 - Código Electoral Municipal

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

**Art. 1°: CONVÓCASE** a la ciudadanía de la Ciudad de Alta Gracia para el día 17 de septiembre de 2.023 a efectos de la elección de las siguientes autoridades municipales: Intendente, Vice Intendente, Concejales (Titulares y Suplentes), y Vocales del Tribunal de Cuentas (Titulares y Suplentes) de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.061 - Código Electoral Municipal.-

**Art. 2°: SOLICITAR** a las Autoridades de la Junta Electoral Municipal de la Ciudad de Alta Gracia que se designen que se aboquen al proceso electoral convocado por el presente decisorio, en un todo de conformidad a lo previsto en el Art. 142 de la Carta Orgánica Municipal y Art. 42 y siguientes de la Ordenanza N° 12.061 - Código Electoral Municipal.-

**Art. 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 4°: TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.

**Art. 5°: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, remítase copia a las autoridades de la Junta Electoral Municipal, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.193/23 - 15/05/23

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente al mes de mayo de 2.023.-  
**TEXTO COMPLETO A FS. 13.-**

Decreto N° 1.194/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ESPINOSA SAILLÉN Luciano).-

Decreto N° 1.195/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ABALLAY ROLÓN Claudia Gabriela).-

Decreto N° 1.196/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Roberto Sergio).-

Decreto N° 1.197/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ José Manuel).-

Decreto N° 1.198/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MARÍN Jorge Agustín).-

Decreto N° 1.199/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mauro Maximiliano).-

Decreto N° 1.200/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ESTELLER Aldana Anahí).



Decreto N° 1.201/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ATOR Nancy Alejandra).-

Decreto N° 1.202/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA María Florencia).-

Decreto N° 1.203/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ZAVALA Rubén Darío).-

Decreto N° 1.204/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Ramón Roberto).-

Decreto N° 1.205/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Roxana Belén).-

Decreto N° 1.206/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Eduardo Sebastián).-

Decreto N° 1.207/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Benjamín).-

Decreto N° 1.208/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Laura Gabriela).-

Decreto N° 1.209/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PALACIOS Emmanuel Edgar).-

Decreto N° 1.210/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GENNA Giuliana Ailen).-

Decreto N° 1.211/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (NÚÑEZ Pedro José).-

Decreto N° 1.212/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO ARIAS María Laura).-

Decreto N° 1.213/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CROSETTO Brisa Antonella).-

Decreto N° 1.214/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Fernando Ariel).-

Decreto N° 1.215/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Juan Emilio).-

Decreto N° 1.216/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Nancy Valeria).-

Decreto N° 1.217/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ARIAS CHAVERO Agustina).-

Decreto N° 1.218/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA Matías Leonardo).-

Decreto N° 1.219/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Jessica Verdel).-

Decreto N° 1.220/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FLORES IBARRA Erika Guadalupe).-

Decreto N° 1.221/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Myriam Liliana).-

Decreto N° 1.222/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Vanesa

Isabel).-

Decreto N° 1.223/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Leandro Nicolás).-

Decreto N° 1.224/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Leandro Ismael).-

Decreto N° 1.225/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA AMUCHÁSTE-GUI Franco Maximiliano).-

Decreto N° 1.226/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Mario Héctor).-

Decreto N° 1.227/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Roberto Fabián).-

Decreto N° 1.228/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (AGUILERA Ignacio Agustín).-

Decreto N° 1.229/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-

Decreto N° 1.230/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Magdalena Mabel).-

Decreto N° 1.231/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CENA Rocío Aylen).-

Decreto N° 1.232/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GUZMÁN Germán Esteban).-

Decreto N° 1.233/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MÍGUEZ Mayco Nahuel).-

Decreto N° 1.234/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VIVAS Silvio Ricardo).-

Decreto N° 1.235/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MERCADO LÓPEZ Carla Verónica).-

Decreto N° 1.236/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VOZZI Dana Marian).-

Decreto N° 1.237/23 - 15/05/23

Ratifica Contrato de Beca (DAFFONCHIO Bárbara Daiana).-

Decreto N° 1.238/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.239/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.240/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.241/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GARCÍA Gloria).-

Decreto N° 1.242/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MALDONADO Julio César).-

Decreto N° 1.243/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RIGHINI Miryam Raquel).-

Decreto N° 1.244/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MORENO Juan Facundo).-

Decreto N° 1.245/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIANDRO Mario Oscar).-

Decreto N° 1.246/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (LEDESMA Aldo Mario).-

Decreto N° 1.247/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRÍGUEZ Aurelio José).-

Decreto N° 1.248/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (AITA Gastón Ángel).-

Decreto N° 1.249/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (BENEGAS Federico).-

Decreto N° 1.250/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (DÍAZ Silvia).-

Decreto N° 1.251/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLAGRA Rossanna Irma).-

Decreto N° 1.252/23 - 16/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (OLIVERA Ana Laura).-

Decreto N° 1.253/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato de Alquiler de Equipos (ACK FOTO-COPIADORAS / MULTIFUNCIONALES / IMPRESORAS LASER" - KRAS Alan Christian).-

Decreto N° 1.254/23 - 16/05/23

Ordena el pago de intereses por pago fuera de término de lo acordado entre las partes en autos "QUINTANA HÉCTOR GABRIEL c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPT. N° 2976468)".-

Decreto N° 1.255/23 - 16/05/23

Pago de subsidio para la realización del evento "FASHION WEEKEND - 3° EDICIÓN".-

Decreto N° 1.256/23 - 16/05/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de las actividades turístico/culturales previstas por la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes para el resto del año 2.023.-

Decreto N° 1.257/23 - 16/05/23

Autoriza contratación directa para la difusión y promoción de actos de gobierno para el mes de mayo de 2.023.-

Decreto N° 1.258/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.259/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.260/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.261/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.262/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-



Decreto N° 1.263/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica al CLUB SPORTING ALTA GRACIA de nuestra Ciudad para solventar gastos de dos viajes de la Línea Competitiva Damas C de la Federación Cordobesa Amateur de Hockey Sobre Césped a la Ciudad de Villa María.-

Decreto N° 1.264/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su inscripción en el TORNEO NACIONAL ADULTO C.-

Decreto N° 1.265/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su inscripción en el TORNEO NACIONAL ADULTO C.-

Decreto N° 1.266/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.267/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.268/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.269/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.270/23 - 16/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.271/23 - 16/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.272/23 - 16/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 1.273/23 - 16/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.274/23 - 16/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.275/23 - 16/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.276/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (RIVERA Vanesa Soledad).-

Decreto N° 1.277/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (BARBARESCHI Luciana).-

Decreto N° 1.278/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (MORÁEZ Vanesa Cecilia).-

Decreto N° 1.279/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Sebastián Esteban).-

Decreto N° 1.280/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (RIGONI Graciana Edith).-

Decreto N° 1.281/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Carlos Iván).-

Decreto N° 1.282/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (MORÁEZ Claudia

Haydee).-

Decreto N° 1.283/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (SAVINO Camila Agustina).-

Decreto N° 1.284/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (LAVENIA Leonardo Gabriel).-

Decreto N° 1.285/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (GARAY Laura Elsa).-

Decreto N° 1.286/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (TASCÓN Melina).-

Decreto N° 1.287/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (VARGAS Verónica Soledad).-

Decreto N° 1.288/23 - 16/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (SCHAFERMEYER FLORES Dora Esther).-

Decreto N° 1.289/23 - 16/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LÓPEZ José Alberto).-

Decreto N° 1.290/23 - 16/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ARCE María Fernanda).-

Decreto N° 1.291/23 - 16/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CLAVIJO Carlos Ezequiel).-

Decreto N° 1.292/23 - 16/05/23

Autoriza contratación directa para la inscripción anual de los jugadores de los equipos municipales de voleibol y handball en las respectivas federaciones.-

Decreto N° 1.293/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.294/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.295/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.296/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.297/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.298/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.299/23 - 17/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.300/23 - 17/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "HOSTAL DEL SOL", de ARGÜELLO Alberto Roberto, C.U.I.T.: 20-06602640-0, por el alojamiento durante seis días para un vecino en situación de calle;

Dispone pago a la firma "HOSTAL DEL SOL", de ARGÜELLO Alberto Roberto, C.U.I.T.: 20-06602640-0, según Factura C N° 00002-00000437.-

Decreto N° 1.301/23 - 17/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, por la prestación de servicios de sepelios varios;

Dispone pago a la firma "CASA VISSANI", de VISSANI Leonardo Darío, C.U.I.T.: 20-18496610-8, según Factura C N° 00005-00001209.-

Decreto N° 1.302/23 - 17/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "LORENZINI AYLEN IRUPÉ", C.U.I.T.: 27-35085624-8, por el alquiler de juego de living utilizado en el espacio de vinos del "FESTIVAL GASTRONÓMICO PEPERINA 2.023";

Dispone pago a la firma "LORENZINI AYLEN IRUPÉ", C.U.I.T.: 27-35085624-8, según Factura C N° 00001-00000033.-

Decreto N° 1.303/23 - 17/05/23

Pago de subsidio para la realización del evento "COMIC CÓRDOBA 2.023".-

Decreto N° 1.304/23 - 17/05/23

Pago de subsidio al autor del libro "ALTA GRACIA DESPUÉS DE SOLARES. LA VILLA Y EL MUNICIPIO".-

Decreto N° 1.305/23 - 17/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Economía y Finanzas que realizó tareas extraordinarias durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.306/23 - 17/05/23

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (CUATRO VIENTOS SERVICIOS - RODRIGUEZ Walter Sebastián).-

Decreto N° 1.307/23 - 17/05/23

Ratifica Contrato de Beca y Addenda a Contrato de Beca (VÉLEZ Florencia Pilar).-

Decreto N° 1.308/23 - 17/05/23

**VISTO:** El Expediente N° 304/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Expediente, mediante Decreto N° 842/23, se llamó a Concurso Público de Precios N° 14/23, para la adquisición del material necesario para ejecución de red colectora de desagües cloacales en calle Vicente López (entre J.M de Rosas y Catamarca) de barrio Liniers, en calle Av. Los Comechingones (entre L.V. Córdoba y Los Espinillos) de barrio Paravachasca y en calle Mendoza (entre Salta e Ituzaingó) e Ituzaingó (entre Mendoza y Rivadavia) de barrio Don Bosco de la ciudad de Alta Gracia;

Que la Comisión de Preadjudicación, mediante acta de fecha 20 de abril de 2.023, recomienda que, en virtud de la no presentación de sobres propuestas, se declare desierto el Concurso Público de Precios N° 14/23;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°: DECLÁRESE DESIERTO** el Concurso Público de Precios N° 14/23, para la adquisición del material necesario para ejecución de red colectora de desagües cloacales en calle Vicente López (entre J.M de Rosas y Catamarca) de barrio Liniers, en calle Av. Los Comechingones (entre L.V. Córdoba y Los Espinillos) de barrio Paravachasca y en calle Mendoza (entre Salta e Ituzaingó) e Ituzaingó (entre Mendoza y Rivadavia) de barrio Don Bosco de la ciudad de Alta Gracia, de conformidad a los considerandos vertidos.-

**Art. 3º:** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

**Art. 4º:** TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 5º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación.-

Decreto N° 1.309/23 - 19/05/23

**VISTO:** El Expediente N° 5271/23; y **CONSIDERAN-DO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la adquisición de 1500 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina, todo conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios;

Que a fs. 03 a 13 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1º:** LLÁMASE a Concurso Público N° 15/23 para el día 02 de junio de 2.023, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15 con el objeto de la adquisición de 1500 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan como Anexo I y forman parte del presente Concurso Público de Precios.-

**Art. 2º:** ESTABLÉCESE, que a partir del primer día de publicación y hasta el día 01 de junio de 2.023, se podrá adquirir el Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso, de la Ciudad de Alta Gracia, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

**Art. 3º:** ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 02 de junio de 2.023.-

**Art. 4º:** ESTABLÉCESE que el día 02 de junio de 2.023, a las 10:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las propuestas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.-

**Art. 5º:** PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

**Art. 6º:** EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

**Art. 7º:** TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

**Art. 8º:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

**POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.**

Decreto N° 1.310/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Nahuel Ismael).-

Decreto N° 1.311/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLARES MOREIRA Martina).-

Decreto N° 1.312/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Florencia Maribel).-

Decreto N° 1.313/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Ángel Ricardo).-

Decreto N° 1.314/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 1.315/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Esteban Gabriel).-

Decreto N° 1.316/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Mariana Andrea).-

Decreto N° 1.317/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (RE Mariana Ximena).-

Decreto N° 1.318/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (AMADO MIRANDA Luciano David).-

Decreto N° 1.319/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ARCE Nadia Mariel).-

Decreto N° 1.320/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 1.321/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 1.322/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BRIGNONE CISTERNA Luciano Andrés).-

Decreto N° 1.323/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MACARRÓN Mariano Adolfo).-

Decreto N° 1.324/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FRANSOY Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.325/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Luis Antonio).-

Decreto N° 1.326/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Rocío).-

Decreto N° 1.327/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Eugenia).-

Decreto N° 1.328/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Karen Ludmila).-

Decreto N° 1.329/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (HOFFMAN Aldana Emiliana).-

Decreto N° 1.330/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ARREGUI Alan Fernando).

Decreto N° 1.331/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Nicolás Alberto).-

Decreto N° 1.332/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Silvana Jéssica).-

Decreto N° 1.333/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ Marcela Vanesa).-

Decreto N° 1.334/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VALLE Darío Armando).-

Decreto N° 1.335/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Manuel).-

Decreto N° 1.336/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO MOLINA Facundo Gabriel).-

Decreto N° 1.337/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (NASIF Zaida Melina).-

Decreto N° 1.338/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA FERRETTI Alejandro Tomás).-

Decreto N° 1.339/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Sofía Bernardita).-

Decreto N° 1.340/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Gabriela Susana).-

Decreto N° 1.341/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Ángel Daniel).-

Decreto N° 1.342/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MENA Cristian Andrés).-

Decreto N° 1.343/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VICENTE Enzo).-

Decreto N° 1.344/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Juan Ignacio).-

Decreto N° 1.345/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FARIAS Marina Nélida Teresa).-

Decreto N° 1.346/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BUGNI ALVARRACÍN Camila).-

Decreto N° 1.347/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mariana Soledad).-

Decreto N° 1.348/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MOREIRA Teresa Alejandra).-

Decreto N° 1.349/23 - 19/05/23





Ratifica Contrato de Beca (AGAZZI Milagros Belén).-

Decreto N° 1.350/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FALCA Gabriela Susana).-

Decreto N° 1.351/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLSINA Consuelo).-

Decreto N° 1.352/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Christian Alejandro).-

Decreto N° 1.353/23 - 19/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CABERO Andrés Emanuel).-

Decreto N° 1.354/23 - 22/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (EVANGELISTA María Lourdes).-

Decreto N° 1.355/23 - 22/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (ZATTI María Cristina).-

Decreto N° 1.356/23 - 22/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (ÁBALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 1.357/23 - 22/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (IPHARRAGUERRE Roberto René).-

Decreto N° 1.358/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (MATRONE Anibal Julián).-

Decreto N° 1.359/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ CLASSEN Leonardo Diego).-

Decreto N° 1.360/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MELONI MOSQUERA Micaela).-

Decreto N° 1.361/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PESCI Carla Andrea).-

Decreto N° 1.362/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ María Fernanda).-

Decreto N° 1.363/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Celeste Andrea).-

Decreto N° 1.364/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GUERESCHI Silvina).-

Decreto N° 1.365/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (APODACA Martín Esteban).-

Decreto N° 1.366/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Álvaro Stefano).-

Decreto N° 1.367/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GILI Diego Ezequiel).-

Decreto N° 1.368/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LEVITZKY CRAGNOLINI Rocío Jéssica).-

Decreto N° 1.369/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ÁBALOS Juan Cruz).-

Decreto N° 1.370/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Osvaldo Andrés).-

Decreto N° 1.371/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLGUÍN Jorge Alejandro de Jesús).-

Decreto N° 1.372/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLA Julieta Aldana).-

Decreto N° 1.373/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS Marcos David).-

Decreto N° 1.374/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OVIEDO Olga María Alicia).-

Decreto N° 1.375/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FARIAS Silvana Noemi).-

Decreto N° 1.376/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Belén Josefina).-

Decreto N° 1.377/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ Jonás Valentín).-

Decreto N° 1.378/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (TORRECILLA Laura Natalia).-

Decreto N° 1.379/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GIL Paula Gabriela).-

Decreto N° 1.380/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BALASTEGUI Yanina Luciana).-

Decreto N° 1.381/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MAIQUE Sonia Olga).-

Decreto N° 1.382/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Franco Eduardo).-

Decreto N° 1.383/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CIANCIO Trinidad).-

Decreto N° 1.384/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ABADÍA Laurina Belén).-

Decreto N° 1.385/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA César María).-

Decreto N° 1.386/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ZULLO SERRANO Dayana Yamila).-

Decreto N° 1.387/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VILLAGRA Licia Nair).-

Decreto N° 1.388/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BARBERIS Mónica Elisa).-

Decreto N° 1.389/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Silvia Beatriz).-

Decreto N° 1.390/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Kevin Emanuel).-

Decreto N° 1.391/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Reinaldo Gustavo).-

Decreto N° 1.392/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ZANARDO PRO-KOPCZYK Carolina Andrea).-

Decreto N° 1.393/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ Luciano).-

Decreto N° 1.394/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CABALLERO Gabriela Macarena).-

Decreto N° 1.395/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ANDRADA Marcos Caleb).-

Decreto N° 1.396/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Sergio Emir).-

Decreto N° 1.397/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Brenda Anabella).-

Decreto N° 1.398/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FRONTALINI Telma de Lourdes).-

Decreto N° 1.399/23 - 22/05/23

Rescinde Contrato de Locación de Servicios (PARAVACHASCA SALUD S.R.L. - MOLINA DE LA COLINA Roberto Luis Alejandro).-

Decreto N° 1.400/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GROUBE IRIARTE Gonzalo Javier).-

Decreto N° 1.401/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PALACIO Antonia del Carmen).-

Decreto N° 1.402/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CASTELLÁN Andrés Estanislao).-

Decreto N° 1.403/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SOAJE Facundo Alberto).-

Decreto N° 1.404/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FRONTALINI Tamara Inés).-

Decreto N° 1.405/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GUÍA Jorge Gabriel).-

Decreto N° 1.406/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FREITES Verónica Lorena).-

Decreto N° 1.407/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GASTÓN Miguel Ángel).-

Decreto N° 1.408/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO GÓMEZ Agustina).-

Decreto N° 1.409/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (AMODIO Alexis Maciel).-

Decreto N° 1.410/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CHAVERO Ana Carolina).-

Decreto N° 1.411/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GAITÁN Ruth Elizabeth).-

Decreto N° 1.412/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CHAVES Carina Celina).-

Decreto N° 1.413/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ARGUELLO María Florencia).-

Decreto N° 1.414/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MORENO Cintia Anahí).-

Decreto N° 1.415/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Silvana Elizabeth).-

Decreto N° 1.416/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Néstor Adrián).-

Decreto N° 1.417/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MAMONDES Marcelo Gustavo).-

Decreto N° 1.418/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Gladys Beatriz).-

Decreto N° 1.419/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Juan Cruz).-

Decreto N° 1.420/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Juan Carlos).-

Decreto N° 1.421/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MONTIEL Matías Ezequiel).-

Decreto N° 1.422/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GAMERO Susana Beatriz).-

Decreto N° 1.423/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 1.424/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (SALGADO Walter Agustín).-

Decreto N° 1.425/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ PERONI Alicia Natalia).-

Decreto N° 1.426/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Juan Carlos).-

Decreto N° 1.427/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Noelia de las Mercedes).-

Decreto N° 1.428/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO RAMÍREZ Camilo Exzequiel).-

Decreto N° 1.429/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (VARAS Delia Fabiana).-

Decreto N° 1.430/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ROBLEDO María Laura).-

Decreto N° 1.431/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (FRICKE Alba Esther).-

Decreto N° 1.432/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (MITRANO Valeria Gianna).-

Decreto N° 1.433/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (CAFFARENA Mayra).-

Decreto N° 1.434/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OCHOA MALDONADO Ulises Julián).-

Decreto N° 1.435/23 - 22/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BECERRA DIEZ DEL VALLE Luz María).-

Decreto N° 1.436/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (LAVILLA María Gabriela).-

Decreto N° 1.437/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (SUBIRÁ Analía Alejandra).-

Decreto N° 1.438/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (GIL María Inés).-

Decreto N° 1.439/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (COSANO Alberto Oscar).-

Decreto N° 1.440/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (MEDRANO Diana Inés).-

Decreto N° 1.441/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (BARBEITO Patricia Anabel).-

Decreto N° 1.442/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (HOFFMANN Gabriela).-

Decreto N° 1.443/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (MULLER Gabriela Fernanda).-

Decreto N° 1.444/23 - 23/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLARREAL Juan Franco).-

Decreto N° 1.445/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FAGIANO Marisa Alejandra).-

Decreto N° 1.446/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FARETTA Romina Vanesa).-

Decreto N° 1.447/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (BALDISSERA Juan Ángel).-

Decreto N° 1.448/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MAIMO Mariela Elba).-

Decreto N° 1.449/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PITES Susana).-

Decreto N° 1.450/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CAMINOS Sebastián Ernesto Jesús).-

Decreto N° 1.451/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CARRIZO VILLALOBOS Cecilia Carolina).-

Decreto N° 1.452/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RODRÍGUEZ Claudia Marcela).-

Decreto N° 1.453/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CANO CAMPOS Alejandro Ezequiel).-

Decreto N° 1.454/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CORBALÁN Carlos Enrique).-

Decreto N° 1.455/23 - 23/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PEPA Anabela Lis).-

Decreto N° 1.456/23 - 23/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la

firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, por el alquiler de 10 tablonos y 100 sillas utilizados en la inauguración de la sede del CPV de B° El Crucero;

Dispone pago a la firma "OVIEDO EQUIPAMIENTOS", de OVIEDO Miguel Ángel, C.U.I.T.: 20-06442247-3, según Factura B N° 00003-00001049.-

Decreto N° 1.457/23 - 23/05/23

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública (atención médica, enfermería, administración, limpieza y vacunatorio, atención de consultorios febriles) y salud animal - castraciones en los barrios (quirófano móvil) durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.458/23 - 23/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de la Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales que realizó tareas extraordinarias en el marco de la presentación y difusión de los programas de empleo y entrega de la tarjeta joven y +60 durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.459/23 - 23/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal de Ambiente y Seguridad Ciudadana afectado a la realización de tareas extraordinarias durante el mes de abril.-

Decreto N° 1.460/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica para la compra de insumos de aerobio, localizada y step para las clases que imparte vecina de nuestra Ciudad en B° Parque Casino.-

Decreto N° 1.461/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.462/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en la COPA DE CLUBES NACIONAL - CATEGORÍAS U18 en la Ciudad de Entre Ríos.-

Decreto N° 1.463/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica al equipo de fútbol que representa a nuestra Ciudad para la compra de camperas para los niños del equipo.-

Decreto N° 1.464/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.465/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.466/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica a deportista de nuestra Ciudad para solventar gastos de su participación en un torneo de taekwon do en la Ciudad de Córdoba.-

Decreto N° 1.467/23 - 24/05/23

Pago de ayuda económica al CLUB INFANTIL MALVINAS ARGENTINAS de nuestra Ciudad para solventar gastos de refacciones en el club.-

Decreto N° 1.468/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (NIETO Claudio Gabriel).-

Decreto N° 1.469/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (VILLARREAL Agustina Michelle).-

Decreto N° 1.470/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CASARIEGO Romina Pao-



la).-

Decreto N° 1.471/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GASTON Leandro Ezequiel).-

Decreto N° 1.472/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CARNERO Miguel Angel).-

Decreto N° 1.473/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LEDESMA Emanuel Alejandro).-

Decreto N° 1.474/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ROCHA Monica Roxana).-

Decreto N° 1.475/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ROMERO Fabrizio Nahuel).-

Decreto N° 1.476/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (QUINTEROS Rocio Verónica).-

Decreto N° 1.477/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (FUENTES María Belén).-

Decreto N° 1.478/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CHARRA María Eugenia).-

Decreto N° 1.479/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (LÓPEZ Luis Alberto).-

Decreto N° 1.480/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (OVIEDO Alejandro Daniel).-

Decreto N° 1.481/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (MADDALENA Carina Marcela).-

Decreto N° 1.482/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (JUÁREZ Martín).-

Decreto N° 1.483/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CORTÉS Nicolás Alberto).-

Decreto N° 1.484/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (QUINTANA Carolina Andrea).-

Decreto N° 1.485/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GARCÍA Juan Pablo).-

Decreto N° 1.486/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (BEL Natalia Emilze).-

Decreto N° 1.487/23 - 24/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CORTEZ Susana Beatriz).-

Decreto N° 1.488/23 - 29/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.489/23 - 29/05/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (QUINTEROS Luis Ángel).-

Decreto N° 1.490/23 - 29/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ARANA TOLEDO Milena Guadalupe).-

Decreto N° 1.491/23 - 29/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (CORTÉS Ezequiel Jorge).-

Decreto N° 1.492/23 - 29/05/23

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (SCARPONI Rocio Noemi).-

Decreto N° 1.493/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Williams Joel).-

Decreto N° 1.494/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Andrea Carolina).-

Decreto N° 1.495/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Alejandro Miguel).-

Decreto N° 1.496/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (LIENDO Verónica Cecilia).-

Decreto N° 1.497/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (MAYORGA Fabricio Leonel).-

Decreto N° 1.498/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (VILLARREAL Sebastián Oscar).-

Decreto N° 1.499/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (OVIEDO Bruno Damián).-

Decreto N° 1.500/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (CORTEZ Pablo Matías).-

Decreto N° 1.501/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (VÉLEZ VALDIVIA Lucila Maitén).-

Decreto N° 1.502/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (RIDAURA Juan José).-

Decreto N° 1.503/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (OLMEDO Noelia Carolina).-

Decreto N° 1.504/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (LUDUENA Javier Alberto).-

Decreto N° 1.505/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (FUNES María José).-

Decreto N° 1.506/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (OLGUÍN Cristian Ariel).-

Decreto N° 1.507/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (PEREYRA Juan Andrés).-

Decreto N° 1.508/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (ASPITIA Natalia Micaela).-

Decreto N° 1.509/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (MURÚA Facundo Javier).-

Decreto N° 1.510/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato Administrativo (CUELLO Oscar Alejandro).-

Decreto N° 1.511/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Beca (RODRÍGUEZ Marisa Alejandra).-

Decreto N° 1.512/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Beca (ROCABADO Gabriela Iris).-

Decreto N° 1.513/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PEDERNERA Waldemar Ismael Mercedes).-

Decreto N° 1.514/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Beca (BESSONE Paula Virginia).-

Decreto N° 1.515/23 - 29/05/23

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en concepto de honorarios en autos "PIÑEIRO RAFAEL LEONARDO Y OTROS c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - AMPARO POR MORA (EXpte. N° 11220659)".-

Decreto N° 1.516/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA PAVÓN Julián Gonzalo).-

Decreto N° 1.517/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Julieta Alejandra).-

Decreto N° 1.518/23 - 29/05/23

Ratifica Administrativo de Ejecución de Servicios (FLAMAND SERVOS Leonel Carlos).-

Decreto N° 1.519/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CAMPOS Gustavo Javier).-

Decreto N° 1.520/23 - 29/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "KFS PRODUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71550466-5, por tareas de cableado en el predio del parque del Sierras Hotel, para la realización del festival "HAPPY BIRRA 2.022";

Dispone pago a la firma "KFS PRODUCCIONES S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71550466-5, según Factura B N° 00001-00000319.-

Decreto N° 1.521/23 - 29/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "RODRÍGUEZ NELSON OSCAR", C.U.I.T.: 20-23871218-2, por el show de humos y magia "LA VARIETTE 2" brindado en el marco de los festejos por el 435° aniversario de nuestra Ciudad en el Cine Teatro Monumental Sierras;

Dispone pago a la firma "RODRÍGUEZ NELSON OSCAR", C.U.I.T.: 20-23871218-2, según Factura C N° 00001-00000003.-

Decreto N° 1.522/23 - 29/05/23

Autoriza contratación directa de la Sra. VOLANDO Valeria para la realización de una intervención artística (mural) en el puente de la Ruta 5.-

Decreto N° 1.523/23 - 29/05/23

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al reparto de los cedulones

de las tasas municipales.-

Decreto N° 1.524/23 - 29/05/23

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de abril de 2.023 y cuyos contratos se encontraban vencidos.-

Decreto N° 1.525/23 - 29/05/23

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de abril de 2.023 y cuyos contratos se encontraban vencidos.-

Decreto N° 1.526/23 - 29/05/23

Ordena el depósito de lo condenado a pagar en autos "NASER MARIA CELESTE c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - EJECUTIVO - COBRO DE HONORARIOS (EXPTE. N° 11783171)" originado a raíz de autos "GIGENA NÉLIDA INEZ c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA".-

Decreto N° 1.527/23 - 29/05/23

Ordena el pago de lo acordado entre las partes en autos "LEDESMA JOSÉ LUIS c/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA - ORDINARIO - INCAPACIDAD (EXPTE. N° 2026938)".-

Decreto N° 1.528/23 - 29/05/23

Promulga la Ordenanza N° 12.520.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 19.-**

Decreto N° 1.529/23 - 29/05/23

Promulga la Ordenanza N° 12.538.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 21.-**

Decreto N° 1.530/23 - 29/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Inmueble y Addenda a Contrato de Locación de Inmueble (DI MOTTA Ángel René).-

Decreto N° 1.531/23 - 29/05/23

Pago de subsidio a artistas locales que actuaron en el evento "XX SEMANA DEL CHE".-

Decreto N° 1.532/23 - 29/05/23

Pago de ayuda económica a beneficiarios de la Cooperativa Nuestro Lugar para solventar gastos de escrituración de sus propiedades en B° Portales del Sol.-

Decreto N° 1.533/23 - 29/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SEGUI MARIA CONCEPCION" de SEGUI María Concepción, C.U.I.T.: 27-11747042-9, por el alquiler de enseres utilizados en el evento "NINE DEL CHIVITO", organizado por A.U.V.A.R. - ASOCIACIONES UNIDAS DE VETERANOS DE RUGBY;

Dispone pago a la firma "SEGUI MARÍA CONCEPCION" de SEGUI María Concepción, C.U.I.T.: 27-11747042-9, según Factura C N° 00002-00000348.-

Decreto N° 1.534/23 - 29/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SEGUI MARIA CONCEPCION" de SEGUI María Concepción, C.U.I.T.: 27-11747042-9, por el alquiler de baños químicos utilizados en el evento "MARATÓN OLIMPO RELÁMPAGO 2.023";

Dispone pago a la firma "SEGUI MARÍA CONCEPCION" de SEGUI María Concepción, C.U.I.T.: 27-11747042-9, según Factura C N° 00002-00000353.-

Decreto N° 1.535/23 - 30/05/23

Acepta renuncia por jubilación;

Da de baja a agente municipal (TOLEDO José Rolando).-

Decreto N° 1.536/23 - 30/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.537/23 - 30/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.538/23 - 30/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.539/23 - 30/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.540/23 - 30/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 1.541/23 - 30/05/23

**VISTO:** El Expediente N° 527/II/23; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo, mediante Decreto N° 1.309/23, se llamó a Concurso Público N° 15/23 para la adquisición de 1500 luminarias led de alumbrado público bajo el Programa Alta Gracia Ilumina;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA**

**Art. 1°:** **DESÍGNENSE** como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público N° 15/23 a las personas que se mencionan a continuación:

- Sr. ORTIZ Pablo Marcos – Secretario de Servicios Públicos.
- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas.
- Sr. ODIARD Matías Emanuel – Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento.-

**Art. 2°:** **EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

**Art. 3°:** **TÓMESE** conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

**Art. 4°:** **PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 1.542/23 - 30/05/23

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (BUTRAVIAL - BUSTOS Manuel Eugenio).-

Decreto N° 1.543/23 - 30/05/23

Ratifica Contrato de Provisión de Herramientas, Equipos y Mano de Obra (MODUL ARQ S.A.S. - ROMERO Nicolás Andrés).-

Decreto N° 1.544/23 - 30/05/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de

Obra (ARMOVA S.A.S. - ARAVELA Carlos Adrián).-

Decreto N° 1.545/23 - 30/05/23

Promulga la Ordenanza N° 12.519.-

**TEXTO COMPLETO A FS. 18.-**

Decreto N° 1.546/23 - 30/05/23

Autoriza la compra de cemento a granel.-

Decreto N° 1.547/23 - 30/05/23

Rechaza en todos sus términos reclamo formulado por vecino de nuestra Ciudad.-

Decreto N° 1.548/23 - 30/05/23

Rectifica el Decreto N° 928/23.-

Decreto N° 1.549/23 - 30/05/23

Pago de subsidio para la producción del evento "TRAZOS POR EL CAMINO".-

Decreto N° 1.550/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.551/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.552/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.553/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.554/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 1.555/23 - 31/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "DI MOTTA ÁNGEL RENÉ", C.U.I.T.: 20-06445790-0, por el alquiler del inmueble para el Museo Arqueológico Municipal - MAM por el mes de marzo de 2.023, luego de vencido el contrato del mismo;

Dispone pago a la firma "DI MOTTA ÁNGEL RENÉ", C.U.I.T.: 20-06445790-0, según Factura B N° 00007-00000077.-

Decreto N° 1.556/23 - 31/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BORETTI DIGNANI DANTE", de BORETTI DIGNANI Dante, C.U.I.T.: 20-44607643-5, por el alquiler de sonido e iluminación utilizado en el evento "VIDEO MAPPING" brindado en el marco de los festejos por el 43º aniversario de nuestra Ciudad, y que fue facturado un año después del evento por cuestiones impositivas del proveedor;

Dispone pago a la firma "BORETTI DIGNANI DANTE", de BORETTI DIGNANI Dante, C.U.I.T.: 20-44607643-5, según Factura C N° 00001-00000033.-

Decreto N° 1.557/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a la FILIAL ALTA GRACIA DEL CLUB ATLÉTICO BELGRANO "LUCAS CHINO ZELARRAYÁN" de nuestra Ciudad para solventar gastos de un viaje a Córdoba con los niños de la escuelita de fútbol para participar en un evento organizado por el club -

Decreto N° 1.558/23 - 31/05/23

Pago de ayuda económica a la ACADEMIA DE FOLCLORE RAÍCES DE MI PUEBLO de nuestra Ciudad para solventar gastos de la realización de un bingo show.-

Decreto N° 1.559/23 - 31/05/23

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-





Decreto N° 1.560/23 - 31/05/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (TERNAVASIO Jorge Adrián).-

Decreto N° 1.561/23 - 31/05/23

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleado municipal (LÓPEZ Pedro).-

Decreto N° 1.562/23 - 31/05/23

Ratifica Contrato por Materiales, Equipos y Mano de Obra (ISAIAS MIGUEL GOLDMAN S.A. - GOLDMAN Jónatan).-

Decreto N° 1.563/23 - 31/05/23

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71670870-1, por la realización de tareas complementarias no contempladas originalmente en la obra del dispensario N° 3;

Dispone pago a la firma "MV OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.", C.U.I.T.: 30-71670870-1, según Factura B N° 00001-00000049.-

Decreto N° 1.564/23 - 31/05/23

Autoriza el pago del Boleto Educativo Gratuito a Docentes Rurales correspondiente al segundo semestre de 2.022.-

Decreto N° 1.565/23 - 31/05/23

Autoriza la compra de quince (15) remeras bordadas delante y detrás con escudo institucional y quince (15) camperas de abrigo bordadas y con tiras reflectantes para el personal de Seguridad Ciudadana;

Dispone pago a la firma "MYL UNIFORMES" de VERGARA María José, C.U.I.T.: 27-30772358-7, según presupuesto obrante a fs. 04 del Expediente N° 571/1/23.-

Decreto N° 1.566/23 - 31/05/23

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 1.193/23 - 15/05/23 (Texto completo)

**VISTO:** La Ordenanza N° 12.399, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2023; y

**CONSIDERANDO**

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.399 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA  
DECRETA**

**ART.1º: PROCÉDASE** por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable mayo 2023

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
02.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	30.000,00	130.000,00
03.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	350.000,00	40.000,00	390.000,00
04.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	50.000,00	60.000,00	110.000,00
05.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	9.500.000,00	3.000.000,00	12.500.000,00
06.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	1.000.000,00	300.000,00	1.300.000,00
06.1.1.03.03.15	PREMIOS ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	350.000,00	200.000,00	550.000,00
07.1.1.03.03.30	MUSEOS	3.250.000,00	1.800.000,00	5.050.000,00
09.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	650.000,00	200.000,00	850.000,00
09.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	500.000,00	250.000,00	750.000,00
09.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	1.500.000,00	250.000,00	1.750.000,00
09.1.3.02.02.17	INFRAESTRUCTURA CLUBES DEPORTIVOS	2.500.000,00	5.500.000,00	8.000.000,00
11.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	2.200.000,00	500.000,00	2.700.000,00
12.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	100.000,00	30.000,00	130.000,00
13.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	2.500.000,00	500.000,00	3.000.000,00
14.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	2.200.000,00	1.000.000,00	3.200.000,00
18.1.1.02.02.06	ADQ. CAMARA Y CUBIERTAS	15.000.000,00	3.000.000,00	18.000.000,00
22.1.1.02.02.06	ADQ. CAMARA Y CUBIERTAS	1.500.000,00	300.000,00	1.800.000,00
24.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	200.000,00	70.000,00	270.000,00
24.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	850.000,00	200.000,00	1.050.000,00
25.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	500.000,00	200.000,00	700.000,00
25.1.1.02.02.08	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	950.000,00	350.000,00	1.300.000,00
25.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	3.000.000,00	2.000.000,00	5.000.000,00
25.1.1.03.03.16	HOMENAJES Y CORTESIA	280.000,00	200.000,00	480.000,00
29.1.1.03.03.10	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	300.000,00	300.000,00	600.000,00
<b>TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR</b>			<b>20.280.000,00</b>	
PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
02.1.1.03.03.06	COMISIONES Y SEGUROS EN GRAL.	50.000,00	30.000,00	20.000,00
03.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	50.000,00	40.000,00	10.000,00
04.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACION	50.000,00	20.000,00	30.000,00
04.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	50.000,00	40.000,00	10.000,00
04.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	500.000,00	400.000,00	100.000,00
04.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	400.000,00	390.000,00	10.000,00
04.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	350.000,00	300.000,00	50.000,00



06.2.1.01.01.01	MAQUINARIAS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.000.000,00	700.000,00	300.000,00
06.2.1.01.01.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	100.000,00	90.000,00	10.000,00
09.1.1.03.03.09	VIATICOS Y MOVILIDAD	150.000,00	100.000,00	50.000,00
09.1.1.03.03.34	BECAS DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO	2.500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
11.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100.000,00	50.000,00	50.000,00
12.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	200.000,00	150.000,00	50.000,00
13.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.000.000,00	500.000,00	500.000,00
14.1.1.02.02.06	ADQ. CAMARA Y CUBIERTAS	300.000,00	290.000,00	10.000,00
14.1.1.03.03.11	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
15.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	3.600.000,00	3.200.000,00	400.000,00
15.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	250.000,00	200.000,00	50.000,00
15.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	350.000,00	300.000,00	50.000,00
17.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	250.000,00	230.000,00	20.000,00
17.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	250.000,00	200.000,00	50.000,00
17.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	500.000,00	450.000,00	50.000,00
17.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	1.500.000,00	1.200.000,00	300.000,00
19.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	3.600.000,00	2.280.000,00	1.320.000,00
19.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	400.000,00	390.000,00	10.000,00
19.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	500.000,00	450.000,00	50.000,00
20.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500.000,00	450.000,00	50.000,00
20.1.1.02.02.02	ADQ. DE REPUESTO EN GRAL.	200.000,00	150.000,00	50.000,00
20.1.1.02.02.06	ADQ. CAMARA Y CUBIERTAS	100.000,00	90.000,00	10.000,00
20.1.1.02.02.08	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	250.000,00	230.000,00	20.000,00
20.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.500.000,00	1.200.000,00	300.000,00
20.2.1.01.01.04	APARATOS E INSTRUMENTAL	1.000.000,00	800.000,00	200.000,00
20.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	2.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00
23.1.1.02.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400.000,00	390.000,00	10.000,00
23.1.1.02.02.04	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	350.000,00	300.000,00	50.000,00
23.1.1.02.02.07	ADQ. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	100.000,00	90.000,00	10.000,00
23.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	150.000,00	100.000,00	50.000,00
23.1.1.03.03.01	ELEC. GAS Y AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	150.000,00	130.000,00	20.000,00
23.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	600.000,00	550.000,00	50.000,00
23.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.500.000,00	1.000.000,00	500.000,00
29.1.1.03.03.19	LOCACION DE SERVICIOS	600.000,00	300.000,00	300.000,00
	<b>TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR</b>		<b>20.280.000,00</b>	

**ART.2°:** CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de es de \$7.653.419.412,00 (Pesos Siete mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos doce con con 00/100).-

**ART.3°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

**ART.4°:** TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

**ART.5°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN N° 12/23

**Visto:** El expediente N°396/I/2022 – Asesoría Letrada - Ref.: Convenio de Desocupación– DelVecchio Juan Eduardo; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Municipal 003/2023 se refrendó en todos sus Términos los Decretos 1501/22 y 0451/23 que rectifican el convenio de desocupación de lote;

Que por error de interpretación es necesario modificar el art. 1 de la mencionada resolución en el número de nomenclatura catastral del lote a desocupar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

#### **CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE**

**Art.1: MODIFÍQUESE** el Art. 1 de la Resolución 003/23 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.1: REFRENDAR en todos sus términos los Decretos 1501/22 y 0451/23 que ratifican el convenio de desocupación del Lote nomenclatura catastral 04-02-175-008 y su adenda, suscrito entre la Municipalidad de Alta Gracia y el Sr. Del Vecchio Juan Eduardo.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### RESOLUCIÓN N° 13/23

**Visto:** La exposición de la obra "Córdoba y los Cordobeses" de los artistas plásticos Javier Lafuente y Mariana Cuello; y **CONSIDERANDO**

Que los artistas son una pareja de pintores y compañeros de vida, indiferenciados con una singularidad que plasman en las obras y dan como resultado una complementariedad con oposición de gustos que sintetizan en una firma "JL3100";

Que hace varios años comenzaron su camino entre pinceles pintando macetas abstractas y poco a poco se perfeccionaron en diversas técnicas;

Que entre las corrientes artísticas que los representan se encuentran el Futurismo, Expresionismo y Fovismo y en su confluencia se sintetiza su estilo y su forma de pintar;



Que la Obra "Córdoba y los Cordobeses" nacida en pandemia es el resultado de más de 3 años de trabajo y que, en esta ocasión, se ha expuesto en la Sala de Exposiciones N°1 del Cine Teatro Monumental Sierras 29 cuadros de los cuales, 15 de ellos, referidos a personas de esta ciudad. Por su parte, 14 de estas pinturas se basan en figuras que representan al conjunto de los cordobeses. Esas pinturas son retratos de figuras destacadas de nuestra provincia, por nacimiento o adopción, y que la gente los reconoce como cordobés y paisajes de la ciudad de Alta Gracia;

Que en algunos de los retratos expuestos se pueden apreciar las figuras de José Manuel Solares, Oreste Berta, Torino, Raúl Barceló, Che Guevara, Manuel de Falla, Audino Vagni, María Gabriela Díaz, nuestro Tajamar, Gabriel Dubois, Padre Domingo Viera, la Estancia Jesuítica, Marcelo Farías, Gabriela Tessio, Choripán, Fernet con Coca, Cuarteto Leo, La Mona Giménez, Rodrigo Bueno, Los Cuatro de Córdoba, Piñón Fijo, Gordini, San José Gabriel del Rosario Brochero, Falucho Laciari, Mario Kempes, Georgina Bardach, Moto Puma, Doña Jovita y Carlos Presman;

Que este tipo de muestras que se realizan en nuestra Ciudad ponen en valor el arte como actividad creativa y de desarrollo artístico promoviendo la cultura en diversos niveles;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Cultural a la exposición de la obra "Córdoba y los Cordobeses" de los artistas plásticos Javier Lafuente y Mirta Mariana Mercedes Cuello, miembros del equipo de trabajo denominado "JL3100".

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y ÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### RESOLUCIÓN N° 14/23

No fue comunicada al día de publicación del presente boletín.-

##### RESOLUCIÓN N° 15/23

**Visto:** La Ley Provincial N° 10.174; Y **CONSIDERANDO**

Que dicha normativa declara al "Cuarteto" como género folklórico musical propio, característico y tradicional de la Provincia de Córdoba;

Que, además, reconoce al "Cuarteto" como parte integrante del patrimonio cultural provincial en todas sus manifestaciones: música, letras y danzas;

Que instituye el 4 de junio de cada año como "Día del Cuarteto" en conmemoración de la realización del primer baile de cuarteto transmitido por radio en el territorio provincial, debiendo incluirse en el calendario de efemérides culturales de la Provincia de Córdoba;

Que el pasado domingo 4 de junio se cumplió 80

años de aquel primer baile transmitido por radio que le da origen a esta fecha;

Que en nuestra ciudad tenemos importantes exponentes que promueven, revalorizan, conservan, reproducen y producen nuestra música popular que es disfrutada por cientos de vecinos;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: RECONOCER** a los vecinos que se destacan en la tarea de promoción, revalorización, conservación, reproducción y producción de nuestro patrimonio cultural en el género musical "Cuarteto" en todas sus manifestaciones: música, danza y letra.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### RESOLUCIÓN N° 16/23

**Visto:** Los 30 años del IPEM 298 Maestro Rodolfo Vicente Butori; y **CONSIDERANDO**

Que la institución está cumpliendo 30 años de independencia de la entonces Escuela Normal Superior;

Que el año 1989 el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación dicta la Resolución 25/89 creando la Escuela Nacional de Comercio de Alta Gracia;

Que el 1 de Abril 1993 por la mañana se dan iniciadas las actividades de la Escuela Nacional de Comercio. Ese mismo día por la tarde se designan a la directora interina Profesora María Mercedes Ferreyra y Vicedirectora interina a la Profesora María Leonor Ferreyra, su primer secretaria fue Alicia Mabilia Baigorria;

Que en el año 1995 la escuela pasa a pertenecer a la Provincia de Córdoba, en donde se Transforma en IPEM 298;

Que en el año 1996 se traslada al actual edificio, compartiéndolo con la Escuela Primaria Santiago de Liniers;

Que el 25 de junio de 1999 se realiza la imposición de nombre en donde pasa a llamarse IPEM 298 Maestro Rodolfo Vicente Butori en homenaje, a quien fuera profesor de educación física, boxeador, atleta y entrenador. Un amante del orden y la disciplina, querido por sus estudiantes y respetado por sus jugadores. Al decir de los historiadores, un verdadero pionero en la tarea de sacar a los chicos de la calle y darles un lugar en el deporte;

Que a partir de la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba 9870/10 se establece el Nuevo Diseño Curricular. La escuela pasa a tener un Ciclo Básico, Ciclo Orientado en la Educación Secundaria en Economía y Administración y Ciclo Orientado en la Educación Secundaria en Turismo;

Que en la actualidad la escuela, está compuesta por 36 (treinta y seis) divisiones, tres turnos (Mañana-Tarde-Noche), a los cuales asisten 950 estudiantes y aproximadamente 200 docentes, entre profesores y

cargos;

Que en la actualidad es una importante institución educativa de nuestra ciudad que educó y formó a cientos de vecinos de Alta Gracia, de distintas generaciones, a lo largo de su vida institucional;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: EXPRESAR** el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante por el Trigésimo Aniversario de la Escuela IPEM 298 Maestro Rodolfo Vicente Butori de Alta Gracia, felicitando y acompañando a todos aquellos que fueron y son parte de la comunidad educativa.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### RESOLUCIÓN N° 17/23

**Visto:** El Expediente N°1371/2017 – Secretaría de Gobierno – Contrato de Alquiler de Inmueble; y **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes solicita la renovación del contrato de alquiler del inmueble sito en calle Olmos N°167 en el cual funciona el Museo del MAM, desde el 01 de abril y hasta el 31 de marzo 2025 inclusive,

Que mediante Decreto 1530/23 se ratifica el contrato de Locación y Addenda contrato de Locación, siendo elevado para su convalidación al Honorable Concejo Deliberante;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: CONVALIDAR** el contrato de locación del inmueble donde funciona el Museo Arqueológico Municipal ubicado en calle Olmos N° 167 ratificado mediante Decreto 1530/23 del Departamento Ejecutivo.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### RESOLUCIÓN N° 18/23

**Visto:** La nota presentada por el Sr. Marcelo Albella – Ref.: Solicita se declare de Interés Deportivo Municipal a la 3° Edición del evento Deportivo denominado Combat Challenge; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la declaración de Interés Deportivo Municipal la Tercera Edición del Combat Challenge a

desarrollarse el día 17 de junio del corriente año en el micro estadio de Voley,

Que el Combate Challenge es un evento de artes marciales mixtas con importancia nacional e internacional y peleas transmitidas por Streaming a todo el País, alcanzando gran cantidad de personas;

Que el evento contará con la participación de deportistas de nuestra ciudad que se destacan tanto en el plano nacional como internacional;

Que evaluada la nota por la Comisión de Cultura, Turismo y Deportes, emite despacho favorable aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: DECLÁRESE** de Interés Deportivo Municipal la Tercera Edición del Combat Challenge a desarrollarse el día 17 de junio del corriente año en el Micro Estadio de Vóley.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### RESOLUCIÓN N° 19/23

**Visto:** EL Décimo Aniversario de la fundación "Un Litro de Leche por Mes por Alta Gracia"; y **CONSIDERANDO**

Que un 8 de junio de 2013 un puñado de amigos se reunió por primera vez en la "Canchita Las Carmelitas" de Barrio Pellegrini con la idea ayudar con donaciones a los que más necesitan;

Que comenzaron juntando únicamente leche para los más pequeños;

Que con el paso del tiempo ese grupo de amigos se dio cuenta que sólo con leche no era suficiente para que los niños tengan su merienda saludable y digna;

Que el trabajo activo y constante durante estos años fue consolidando la organización;

Que en la actualidad cuentan con su casa social donde se desarrollan distintas acciones, adquiriendo

la colaboración de otras organizaciones, el Estado y empresarios y desarrollando distintas actividades, entre ellas un centro de recolección y distribución, banco de trabajo y clases de apoyo escolar;

Que evaluado el Proyecto de Resolución por la totalidad de los Concejales presentes, es aprobado en Sesión Ordinaria del día 14 de junio de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA RESUELVE

**Art.1: DECLÁRESE** el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Alta Gracia; por el Décimo Aniversario de la Fundación "Un Litro de Leche por Mes por Alta Gracia".-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

## ORDENANZAS

##### ORDENANZA N° 12.502

**Visto:** El expediente N° 859/2008 - iniciado por Miranda Silvia Rita – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028428 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### ORDENANZA N° 12.503

**Visto:** El expediente 46/2016 presentado por Funes Juan Carlos – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005165 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### ORDENANZA N° 12.504

**Visto:** El expediente 2329/2015 presentado por Michelizza Emiliano – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y de la Deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00012150 y de la deuda que mantiene con COSAG Cuenta 05962/00-01;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de mayo de 2023.

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ART.1: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00012150 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda que mantiene con COSAG Cuenta N°05962/00-01 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

##### ORDENANZA N° 12.505

**Visto:** El Expediente N° 521/22 – Baldaccini Juan Pablo - Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI de Sr. Baldaccini

Juan Pablo,

Que a fs. 4 a 6 obra informe de dominio extendido por el Registro de la Propiedad;

Que a fs. 7 a 9 obra boleto de Compra – Venta;

Que a fs. 11 obra plano del proyecto;

Que a fs. 12 obra informe de Sección Catastro,

Que a fs. 13 el Área Obras Privadas expresa que no cumple con el retiro del lado menor y con el retiro de la ochava que establece el Art N°220 de la Ordenanza 8547 para la Zona Residencial Parque la Gruta;

Que a fs. 14 obra nota del Sr. Baldaccini Solicitando la Aplicación del Art. 141 de la Ordenanza 8547 "TODOS aquellos casos de parcelas cuyas formas y dimensiones no respondan a los lotes tipos establecidos para cada zona, en lotes de esquina cuyos lados se corten en ángulos menores a 90°, en lotes de formas triangulares y/o trapeciales u otras formas poligonales, en los que no puedan cumplimentarse las disposiciones establecidas en las Normas Específicas, la situación de los retiros en los mismos quedará sujeta al estudio particularizado del OTA, quien resolverá cada caso encuadrándose en los criterios generales que fundamentan estas normas."

Que a fs. 15 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación expresa que comparte el espíritu y el criterio urbanístico de la normativa, y habiendo estudiado detenidamente el presente caso y dejando aclarado que el destino de la obra es multifamiliar entiende que erróneamente la aplicación del Art. 141 ya que no es factible la aplicación del mismo dado que tanto la superficie del terreno como sus dimensiones son superiores a lo que fija el mismo art. 220 para la Zona Residencial Parque La Gruta.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 10 de mayo de 2023.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORÍCESE** la presentación del Proyecto de planos obrante a Fs.11 del expediente de referencia sin el cumplimiento del Art 220 de la Ordenanza N°8547 - CON RESPECTO A LA OCHAVA Y LADO MENOR en el inmueble Designación Catastral 31-06-01-01-01-440-001 ubicado en Calle Ceferino Namuncura 488 Barrio La Gruta – Alta Gracia.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.506

**Visto:** El expediente N° 845/2023 - iniciado por el Club Náutico Cazadores, Pesca y Tiro de Alta Gracia – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029104;

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que el Club Náutico Cazadores, Pesca y Tiro de Alta Gracia es una institución deportiva de nuestra ciudad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029104 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.507

**Visto:** El expediente 113/2023 presentado por Grella Estela Mary – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00001819 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.508

**Visto:** El expediente 671/2023 presentado por Beltramo Pedro Daniel – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003748 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.509

**Visto:** El expediente 919/2023 presentado por Rocha Ricardo Cayetano – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00019308 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.510

**Visto:** El expediente 711/2022 presentado por Criado Graciela del Valle – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028889 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.511

**Visto:** El expediente 2570/2017 presentado por Ferreyra Ana Lelia – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028849 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.512

**Visto:** El expediente N° 604/2017 y 596/2022 - iniciado por el Club Chanta Cuatro – Eximición Tasas a la propiedad y COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuentas Municipal N° 00005814 y 00018655 y de la deuda que mantiene con COSAG cuenta N° 12312/00-01;

Que la Ordenanza Municipal N° 9436, art. 80 punto 2 establece que quedarán exentos del pago de las Tasas los inmuebles pertenecientes a Asociaciones Civiles;

Que el Club Chanta 4 es una institución deportiva de nuestra ciudad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuentas Municipal N°00005814 y 00018655 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N°12312/00-01 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE**



**BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.513

**Visto:** El expediente 92/2021 presentado por Froilan Humberto Rodríguez – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00025817 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.514

**Visto:** El expediente 66/2014 - iniciado por Albarra-cin María Cristina – Descuento por Jubilado; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** tres (3) cuotas de la deuda por cada una pagada en término respecto de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00010417. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.515

**Visto:** El expediente 129/2014 presentado por Rosales Manzano Encarnación Andrea – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el Cien por Ciento (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029801 hasta diciembre de 2023 inclusive

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.516

**Visto:** El expediente N°2457/2018 - iniciado por Ceballos Benito Humberto – Previa; y **CONSIDERANDO**

Que solicita Plan de Pago en concepto de planilla por relevamiento en el inmueble ubicado en Calle Bahía Blanca 679 Barrio Cámara;

Que solicitante no cuenta con los recursos para afrontar dicha erogación;

Que a fs. 18 obra informe de tratamiento médico realizado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo al cobro de la deuda en concepto de Tasa por Relevamiento con una alícuota del Veinticuatro por mil (24x1000) en Seis (6) cuotas iguales y consecutivas de \$2283 (Son Pesos Dos mil Doscientos Ochenta y Tres /00) conforme a planilla adjunta a fs.17 del expediente de referencia en el inmueble ubicado en calle Bahía Blanca 679 de nuestra Ciudad.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.517

**Visto:** El expediente N° 528/2023 - iniciado por Medrano Tiziana Ruth Milagros – Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa, Cuenta Municipal Identificación N°9190 correspondiente a los restos mortales de su hijo fallecido (NN).

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.518

**Visto:** El expediente 1467/2022 presentado por Pessione Rodolfo José – Eximición de Tasa por Servicio de Inspección General e Higiene; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la Tasa por servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 07944;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad que se trata de una pareja conyugal que subsiste a través del sistema de seguridad social no logrando cubrir sus

necesidades básicas;

Que además cuentan con un comercio gomería que no pudieron trabajar durante la pandemia;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 07944 en el periodo que va desde marzo de 2020 hasta diciembre de 2021.

**ART.2: EXIMIR** cinco (5) cuotas por cada una pagada en término respecto de la deuda restante que mantiene con el municipio en concepto de Tasa por servicio de Inspección General e Higiene Cuenta Municipal N° 07944. La falta de pago de dos cuotas consecutivas o tres alternadas hará caducar el beneficio otorgado.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.519

**Visto:** la Ordenanza 8547 Plan de ordenamiento urbano, territorial; y **CONSIDERANDO**

Que en pos de llevar mayor claridad al momento de visar proyectos y relevamientos por Obras Privadas y con el afán de no complicar el desarrollo que la ciudad solicita se hace necesario desvincular del Pout la obligación de regular cualquier tipo de vivienda multifamiliar al régimen de propiedad horizontal;

Que en sub sección 2.1 clasificaciones limitaciones y requisitos en particular del uso habitacional en su Artículo 118 Punto a), vivienda unifamiliar: uso habitacional destinado al alojamiento de una persona o grupo familiar en forma estable ,en una unidad funcional de tipo residencial y Punto b: Vivienda multifamiliar: uso habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable, en dos o más unidades funcionales de tipo residencial reguladas bajo el régimen de propiedad horizontal: comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Obras y Servicios Públicos emite despacho, aprobado en General por unanimidad y en Particular con modificaciones en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: MODIFIQUESE** el Punto B del Artículo 118, Vivienda Multifamiliar de la Ordenanza 8547 Sub sección 2.1 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Vivienda Multifamiliar: Uso Habitacional destinado al alojamiento de personas por grupos familiares en forma estable, en dos o más unidades funcionales de





tipo residencial compartan o no accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.”

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.520

**Visto:** La necesidad de integrar la Junta Electoral Municipal para su puesta en funcionamiento para el acto eleccionario de designación de autoridades municipales que se llevara a cabo el próximo 17 de septiembre; y **CONSIDERANDO**

Que, luego de caducados los acuerdos que permitían que Jueces y Funcionarios Judiciales conformaran las Juntas Electorales locales, mediante Ordenanzas 9973 (año 2015) y 11184 (año 2019) se creó la Junta Electoral Provisoria, conformándose la misma con la Jueza Administrativa Municipal de Faltas y delegados/as de los partidos políticos con representación en el Honorable Concejo Deliberante;

Que de esa manera se conformó la Junta Electoral con personal preparado para una tarea tan delicada y se logró un funcionamiento adecuado;

Que en su momento se consultó a directores de escuelas locales de acuerdo a lo establecido por nuestra Carta Orgánica Municipal, quienes manifestaron la imposibilidad de realizar una tarea que les requeriría una dedicación absoluta;

Que ciudades que han crecido, requieren de la conformación de Junta Electoral con la adecuada formación en la materia y la experiencia necesaria para llevar adelante una tarea de tanta responsabilidad, por lo que se cree conveniente mantener el criterio utilizado en las últimas elecciones.

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo por la totalidad de los Concejales es aprobado en General y en Particular por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: CONFORMESE** la Junta Electoral Municipal Provisoria la que estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, con domicilio en la ciudad de Alta Gracia, en las condiciones estipuladas en el art. 142 de la Carta Orgánica Municipal.

**Art.2: PROPONGANSE** como miembros titulares integrantes de la Junta Electoral Municipal al titular del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Alta Gracia como Presidente del organismo y como Vocales un delegado por cada partido político con representación en el Honorable Concejo Deliberante, debiendo los suplentes ser designados en consenso entre los representantes de los partidos políticos con representación en el Concejo Deliberante.

**Art.3: APLIQUENSE** las incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el art. 144 de la Carta Orgánica Municipal.

**Art.4: DEBERA** la Junta Electoral Municipal contar

con la colaboración del Registro Civil de la ciudad de Alta Gracia para la actualización y depuración de los padrones electorales.

**Art.5: DEBERAN** los miembros de la Junta Electoral Municipal ejercer sus funciones durante la preparación, desarrollo de los actos electorales, escrutinios definitivos y hasta la proclamación de las autoridades electas en las elecciones generales, contando, para el desarrollo del comicio, con un Fiscal Municipal Electoral (FiME) por escuela designado a tal efecto por la Junta quien establecerá sus condiciones y funciones.

**Art.6: ESTABLEZCASE** el pago a los ciudadanos que resulten designados como FiME y como Presidentes de Mesa conforme al monto que establezca el Departamento Ejecutivo.

**Art.7: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.521

**Visto:** El expediente N° 1573/2019 - iniciado por Santutur Corina Amalia – Eximición de pago obra de gas; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 2 solicita la eximición de la Tasa por mejoras – Obra de Gas- en el inmueble ubicado en calle Fernando Peña 1615 barrio Parque Virrey Cuenta Municipal 00407837;

Que el estudio Socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad expresa que de un hogar extenso;

Que los medios de subsistencia son a Través de ingresos proveniente del trabajo informal e inestable que realiza su hija;

Que la solicitante presenta problemas de salud;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por mejora - Obra de Gas – en el inmueble ubicado en calle Fernando Peña 1615 Barrio Parque Virrey Cuenta Municipal N° 00407837.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.522

**Visto:** El expediente N° 1894/2022 - iniciado por Pereyra Graciela Mabel – Eximición Ingreso al Cementerio; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA**

**CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de los gastos por Inhumación, Concesión de Uso y apertura de fosa Cuenta Municipal Identificación N°9158 correspondiente a los restos mortales Carranza Héctor Oscar.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.523

**Visto:** El expediente N° 494/2023 - iniciado por Ledesma Leto Rodolfo – Eximición Tasas a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00003499 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.524

**Visto:** El expediente 136/2023 presentado por Ruibal Mario Alejandro – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00026683 y de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° IDW999;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00026683 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° IDW999 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLISECE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORA-**

**BLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.525**

**Visto:** El expediente 897/2023 presentado por Herrera Miriam Estela – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014079 y de la Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° ITJ996;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014079 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° ITJ996 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.526**

**Visto:** El expediente 2312/2018 - iniciado por Martínez Evelyn Elizabeth, solicitando Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00014153 y de la deuda que mantiene con COSAG;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar monoparental inmersos en el mercado a través de trabajos esporádicos pertenecientes al mercado informal cubriendo escasamente sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Titular de la Cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00014153 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**ART.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 03-01-112-012|13135/00-01, del expediente 2312/2018, por la prestación de servicio.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.527**

**Visto:** El Expediente N° 988/23 iniciado por Rosales Manzano Encarnación Andrea – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente al traslado y estadia de motovehículo marca Zanella Dominio A034CWL;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 30 de marzo del año 2019, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Marca Zanella Dominio A034CWL.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.528**

**Visto:** El Expediente N° 933/23 iniciado por Marín Facundo Javier – Solicita Eximición de Gastos de Traslado y Estadia de Motovehículo; y **CONSIDERANDO**

Que solicita la eximición de la deuda correspondiente

al traslado y estadia de motovehículo marca IMSA Dominio 332EAJ;

Que los recursos económicos provienen de transferencias informales y no está en condiciones de afrontar dicha erogación;

Que el motovehículo se encuentra alojada en dependencias municipales desde el 24 de agosto del año 2022, siendo imperiosa la necesidad de contar con el rodado para poder trabajar;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** al Cien por Ciento (100%) los gastos de traslado y estadia del motovehículo Marca IMSA Dominio 332EAJ.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.529**

**Visto:** El expediente 412/2023 - iniciado por Gómez Walter Eduardo, solicitando Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00029838 y de la deuda que mantiene con COSAG;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. suscribe "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de un grupo familiar de tipo nuclear cuyos ingresos provienen del trabajo informal de los miembros de este lugar, siendo estos exclusivos y no logrando cubrir sus necesidades básicas;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.1: EXIMIR** el CIEN POR CIENTO (100%) el



pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00029838 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. Cuenta N° 01-01-405-018|13282/00-05, que obra a fojas 17 del expediente 412/2023, por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.530

**Visto:** El expediente N° 2096/2010 iniciado por Gamero Susana Beatriz – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005554 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.531

**Visto:** El expediente N° 1205/2017 - iniciado por Celiz Ramona Haidee– Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00026051 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.532

**Visto:** El expediente N° 1034/2022 - iniciado por Palacios Elsa Raquel – Eximición Tasa a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00005087 hasta

diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.533

**Visto:** Los expedientes 2537/16 y 936/2023 presentado por D'agata Rossana Mary – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008076 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.534

**Visto:** El expediente 1355/2019 presentado por Valdivia Mercedes Beatriz – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00013566 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.535

**Visto:** El expediente 173/2022 presentado por Salgado María Mercedes – Eximición de Tasa por servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00008086 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**

**VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.536

**Visto:** El expediente 777/2019 presentado por Moreira Pablo Gabriel – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad y Tasa que incide sobre los Automotores; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00006339 y Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal N° IXW732;

Que presenta certificado de discapacidad;

Que según el informe socioeconómico realizado por la Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad se trata de una pareja conyugal que subsiste a través de la transferencia Estatal de una jubilación y el empleo formal manteniendo un alto gasto en medicamentos por lo que sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00006339 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa que incide sobre los Automotores Cuenta Municipal Dominio N° IXW732 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.3: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.537

**Visto:** El expediente 1401/2020 presentado por Ledesma Micaela – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** el CIENTO POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00021249 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICесе**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

ORDENANZA N° 12.538

**Visto:** Expediente N° 396/2022 iniciado por Asesoría Letrada de la Municipalidad de Alta Gracia – Ref.: Convenio de Desocupación / Delvecchio Juan Eduardo y Ordenanza N° 1439/89; y **CONSIDERANDO**



Que el Sr. Juan Eduardo Delvecchio y la Srta. Florencia Nahir Delvecchio se comprometen a desocupar voluntariamente y libre de personas y/o cosas de su pertenencia y que de ellos dependan, el espacio físico contiguo al Establecimiento Hogar de Día – Anacleto Oviedo, propiedad de la Municipalidad de Alta Gracia, nomenclatura catastral 04-02-175-008 ubicado en Barrio Villa Oviedo, conforme a convenio y Addenda suscriptos por los mismos y la Municipalidad, ratificados por Decreto N° 1501/22 y Decreto N° 0451/23 y refrendados por Resolución N°003/23 del Honorable Concejo Deliberante modificada por Resolución N° 012/23 del Honorable Concejo Deliberante;

Que la Municipalidad de Alta Gracia en el referido Convenio de Desocupación ofrece donar a la Srta. Florencia Nahir Delvecchio Juncos el lote de su propiedad -según consta en Ficha de Datos de Parcela a fs. 20- de nomenclatura catastral 03 01 317 109 Manzana Oficial 317 Lote 109, ubicado en Barrio Parque San Juan, y otorgar una ayuda económica para la adquisición de una vivienda pre-fabricada de dos dormitorios con el fin de abordar la situación habitacional de la familia Delvecchio tomando en consideración la frágil situación económica y social en la que se halla inmersa, en cumplimiento del art. 31 de la Carta Orgánica Municipal que establece "El Estado Municipal presta especial atención a aquellos vecinos con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad. Promueve el desarrollo humano y económico equilibrado y compense las desigualdades en su territorio..." norma que se configura como un principio rector de gobierno y de política permanente del Estado Municipal;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza adjunto al expediente por la Comisión de Legislación General, emite despacho favorable, aprobado en General y en Particular, por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 24 de mayo de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: OTÓRGUESE** en donación el Lote 109 Mz. 317 designación catastral 03 01 317 109 de Barrio Parque San Juan, a la Srta. Florencia Nahir Delvecchio Juncos D.N.I. N° 45.404.155.

**Art.2: LA** donación dispuesta en la presente Ordenanza tiene el carácter de intransferible y caducará de pleno derecho en caso de incumplimiento, debiendo restituir el lote a la Municipalidad de Alta Gracia.-

**Art.3: LA** presente donación es con cargo, debiendo la beneficiaria abonar en su totalidad las cargas tributarias que gravan el inmueble, las contribuciones por mejores, desde la fecha de la donación. En el supuesto incumplimiento de esta obligación, la Municipalidad no se hará cargo en ningún caso de las erogaciones que deba pagar la beneficiaria de acuerdo al presente artículo, debiendo abonar y mantener al día desde la fecha de la presente la Tasa por Servicios a la Propiedad

**Art.4: EL** lote donado será destinado exclusivamente a vivienda familiar de la solicitante.-

**Art.5: LA** presente Ordenanza será título hábil de posesión hasta tanto el Departamento Ejecutivo otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

**Art.6: AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura traslativa de

dominio, la que se otorgará de acuerdo al dictamen final que a ese efecto emita el Área correspondiente, previa supervisión, constatación e informe suministrado por el Área competente y previa verificación de que posee las tasas al día.-

**Art.7: EN** todos los casos el donatario debe a través del Área pertinente, dejar expresa constancia de la conformidad del acto y de la renuncia a posteriores reclamos judiciales al Municipio.-

**Art.8: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.539

**Visto:** El expediente 1448/2017 iniciado por Asociación Deportivo Norte – Ref.: Previa; y **CONSIDERANDO**

Que a fs. 3 obra fotocopia de DNI del Sr- Lingua Oscar Antonio;

Que a fs. 4 obra certificación de autoridades emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas;

Que a fs. 5 obra informe de dominio emitido por el Registro General de la Provincia de Córdoba;

Que a fs. 8 y 9 Obra plano de Relevamiento;

Que a fs. 10 Obra nota de la Asociación Deportivo Norte Alta Gracia solicitando la aplicación del Art. 153 inc. 2 de la Ordenanza impositiva 9436;

Que a fs. 13 obra visación de Sección Catastro;

Que a fs. 15 obra visación de Área Obras Privadas;

Que a fs. 28 obra solicitud de verificación de si las instalaciones se encuentran en el estado tal como cuando fueron visados los planos presentados;

Que a fs. 29 obra respuesta del Área Control Urbano donde dice que las instalaciones se encuentran de acuerdo a planos presentados;

Que a fs. 37 obra nota solicitando se amplíe el plazo de vigencia de la visación hasta el 31 de diciembre 2023.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: OTÓRGUESE** una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 a la Asociación Deportivo Norte Alta Gracia, sita en calle Hipólito Irigoyen esquina Zabala Ortiz de esta Ciudad, para la visación de planos conforme a lo solicitado a fs. 37 del expediente de referencia.-

**Art.2: PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

#### **DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

##### ORDENANZA N° 12.540

**Visto:** La necesidad de adecuar los mecanismos de otorgamiento y renovación de la licencia de conducir; y **CONSIDERANDO**

Que según lo establecido en el Artículo 121 de la Constitución Nacional el Municipio se encuentra facultado para contemplar la normativa con el tránsito de personas y vehículos dentro de la ciudad;

Que es facultad del municipio de acuerdo a las normativas vigentes la legislación del tránsito y seguridad vial;

Que nuestro municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial N°8560 y sus modificatorias mediante las Ordenanzas 6914 y 8360;

Que mediante la LEY Provincial N°10859, sancionada en diciembre de 2022, se establece específicamente que el organismo emisor de las licencias de cada municipio o comuna, debe otorgarlas a personas que tengan domicilio, según documento nacional de identidad, dentro de su radio (Art. 3);

Que el Art. 5 de la Ley 10859 establece obligatoriedad de las disposiciones contenidas en la misma;

Que teniendo en cuenta que hay vecinos de nuestra ciudad que poseen licencias expandidas por otras jurisdicciones, se considera oportuno brindar la posibilidad de tramitar su licencia conforme a los preceptos de la Ley sin ocasionar un costo adicional a aquellos que tienen sus licencias vigentes;

Que en ejercicio de las atribuciones indicadas, resulta adecuado establecer recaudos específicos para el otorgamiento y/o renovación de la licencias de conducir;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Legislación General, emite despacho por mayoría, aprobado en General y en Particular con modificaciones por mayoría en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2023.

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: LOS** residentes que no posean licencia de conducir expedida por la Municipalidad de Alta Gracia deberán regularizar su situación conforme a la Ley 10859.-

**Art.2: LOS** residentes que procedan a regularizar su situación conforme a la ley 10859, antes de su entrada en vigencia contarán con los siguientes beneficios:  
a) Los Residentes que posean licencia vigente expedida por otro municipio se le procederá a entregar una nueva licencia de conducir con una vigencia de doce meses, sin costo de emisión.-b) Los residentes que posean deuda por contribución que incide sobre los automotores: podrán financiar la deuda en hasta 24 cuotas de acuerdo a los regímenes de facilidades de pago vigentes.-

**Art.3: RIGEN** para el otorgamiento de las licencias de conducir todas las normas establecidas en la Ley Provincial 8560, sus modificatorias y la Ley Provincial N° 10859, conforme lo prescripto en el Art. 5. de la misma.-



**Art.4: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y ÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.541**

**Visto:** La Ley Provincial 10671 que implementa la "Campana Anual de Información, Concientización, Difusión, Capacitación, Detección Precoz y Tratamiento sobre la Enfermedad Endometriosis" y **CONSIDERANDO**

Que la Sociedad Argentina de Endometriosis la define como: una enfermedad ginecológica benigna que afecta básicamente a toda mujer y cuerpos gestantes en edad reproductiva, que se estima que entre un 6% y un 10% de la población mencionada puede padecer Endometriosis y que hasta la fecha no se conoce la causa de esta enfermedad por lo cual se lo considera una enfermedad ginecológica crónica y multifactorial que se manifiesta cuando el tejido se ubica por fuera de la cavidad uterina;

Que los síntomas más frecuentes son menstruaciones dolorosas llegando, en algunos casos, a invalidar a la persona. Por esta razón la calidad de vida se va deteriorando progresivamente ya que es una enfermedad crónica e inflamatoria; Que la subestimación, que la menstruación dolorosa es normal, silencia los síntomas de la endometriosis y retrasa diagnóstico;

Que no existe un tratamiento único e igual para todas las mujeres y personas con capacidad de gestar. Por ello es importante la personalización y la individualización del paciente con endometriosis;

Que el derecho de acceso a la salud requiere, necesariamente, información, concientización y tratamiento de estas afecciones; que tratar esta enfermedad a tiempo es menos costoso y efectivo que dejarla avanzar, por eso es la importancia de diagnóstico;

Que está definida como una enfermedad silenciosa, sin cura pero con tratamiento para paliar sus síntomas;

Que el lema de aquellas asociaciones, mujeres y personas con capacidad de gestar que luchan por la visibilización del tema es "si duele no es normal";

Que naturalizar el dolor no hace al abordaje integral de la salud que otorgue calidad en la misma;

Que en muchos casos la Endometriosis es causa de infertilidad;

Que es necesario que todos los equipos de salud, en especial aquellos que hacen a la atención primaria puedan trabajar con herramientas para su concientización y tratamiento;

Que la Ley 10.671 de la Provincia de Córdoba instituye el mes de marzo como el Mes de la Endometriosis" en concordancia con el 14 de marzo, que es fecha instituida como el Día Mundial de la Endometriosis declarado por la Organización Mundial de la Salud;

Que además, en esta Ley Provincial establece que se implemente en todo el territorio de la Provincia una campaña anual difusión, capacitación y detección precoz de dicha enfermedad;

Que también establece centros de especialización en

diagnóstico y tratamiento como así también que APROSS deba cumplir cobertura de las prestaciones;

Que evaluado el Proyecto de Ordenanza por la Comisión de Asuntos Ambientales y Salud, emite despacho aprobado en General y en Particular por unanimidad con modificaciones en Sesión Ordinaria del día 31 de mayo de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: ADHIÉRASE** a la Ley 10.671 de la Provincia de Córdoba.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y ÚN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.542**

**Visto:** El expediente 853/2023 presentado por Herrera Vicente Nicanor – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00007097 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.543**

**Visto:** El expediente 1981/2002 presentado por Domínguez Vilma – Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad; y **CONSIDERANDO...**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00028420 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.544**

**Visto:** El expediente N° 1331/2019 - iniciado por el Club Atlético Colón- solicitando eximición de la deuda que mantiene con COSAG; y **CONSIDERANDO**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 11549 se autorizó al Departamento Ejecutivo a suscribir contra

to de Prestación de Servicios de captación, conducción, potabilización distribución y comercialización de agua potable y recolección, conducción tratamiento y destino final de líquidos cloacales con la empresa COSAG Ltda.;

Que la cláusula general décimo primera del contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Alta Gracia y la empresa COSAG Ltda. reza "que el PODER CONCEDENTE podrá, cuando lo crea conveniente y a través del Honorable Concejo Deliberante, eximir total o parcialmente al usuario que lo requiera, del pago del servicio por el tiempo que estime oportuno";

Que a fojas 11 del expediente de marras solicitan la eximición de la deuda que mantienen con la empresa COSAG Ltda. para el año en curso;

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al titular de las cuentas 05978/00-01 y 00141/00-05 el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda que mantiene con la empresa COSAG Ltda. por la prestación de servicio hasta diciembre de 2023 inclusive.

**Art.2: SOLICITAR** a la empresa COSAG Ltda. que interceda ante el o los procuradores actuantes en la gestión de cobro a fin de dejar sin efecto costos y honorarios generados en caso de haberlos.-

**Art.3: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, incorpórese al libro de Ordenanzas y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA N° 12.545**

**Visto:** El expediente 1057/2016 - iniciado por Iriarte Juan Pablo, solicitando eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad Inventariada; y **CONSIDERANDO**

Que solicita plan de pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Cuenta Municipal N° 00011821;

Que a fs. 14 el Área de Patrimonio informa que la vivienda se encuentra patrimoniada con ficha N° 298, del área de Primer Orden y de acuerdo a la Ordenanza 4518, art. 261 se recomienda otorgar el beneficio de la eximición del 40%.

Que evaluado el expediente por la Comisión de Hacienda emite despacho favorable, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 07 de junio de 2023.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1: EXIMIR** al titular de la cuenta el CIEN POR CIENTO (100%) el pago de la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Cuenta Municipal N°00011821 hasta diciembre de 2023 inclusive.-

**Art.2: PROTOCOLICÉSE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia,



## DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN N° 839/23

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 9.707 y SUS MODIFICATORIAS, LA LEY N° 10.059, LA ORDENANZA IMPOSITIVA N° 9436 T.O Y MODIFICATORIAS;  
**CONSIDERANDO**

Que el Artículo N° 1 de la Ordenanza N° 9.707 T.O. y sus modificatorias establece en forma permanente un régimen de facilidades de pago para tributos que al 31 de julio de 2015 se encuentran en mora.

Que el Artículo N° 12 inciso b) de la Ordenanza N° 9.707 T.O. modificado por la Ord. 10.118 establece "facúltese al Departamento Ejecutivo a modificar la fecha establecida en el Artículo N° 1 de la presente norma".

Que el primer párrafo del Artículo N° 104 de la Ley N° 10.059 instituye "facúltese al Departamento Ejecutivo para establecer y reglamentar regímenes de presen-

tación espontánea y/o planes de pago en cuotas en relación a cualesquiera de los tributos legislados en las Ordenanzas Fiscales y, de corresponder, sus accesorios".

Que el artículo 10 de la Ordenanza Impositiva N° 9436 T.O y Modificatorias, establece cuales son las facultades de la Dirección de Rentas y por medio del inciso N° 1 se fija dentro de las mismas: "Recaudar, determinar y fiscalizar los tributos municipales;

Que en el mismo artículo mencionado en el párrafo anterior por medio del inciso N°15 se determina como facultades de la Dirección de Rentas: "Realizar toda acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por esta Ordenanza";

Que habiendo transcurrido tres meses desde la última modificación, es necesario readecuar el período hasta el cual se puede incluir la deuda tributaria en los

planes de facilidades de pago vigentes.

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

#### **EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

**ARTÍCULO N° 1: ESTABLÉZCASE** que la fecha hasta la cual se pueden incluir tributos en mora en los regímenes de facilidades de pago vigentes mediante Ordenanza 9.707 y sus modificatorias, será el día 30 de Abril de 2023 inclusive.

**ARTÍCULO N° 2: PROTOCOLÍSESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE,** en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia.

Alta Gracia, 23 de Junio de 2023.

## Fecha de Emisión 29 de junio de 2.023

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

[http://www.altagracia.gov.ar/boletín\\_oficial.asp](http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp)

#### Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

**VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.**

**TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.**



MUNICIPALIDAD DE  
ALTA GRACIA